Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

D.n Bernardo de Sosa y Contreras Cav.o del orn de Calatrava del Consejo de su Mag.d en su Real Junta de Comercio Moneda y minas Correx.or y Justicia Mayor de esta Ciudad de Murcia Intend.te y superintend.te gen.l de todas rentas R.s y servic.s de millones de ellas y su reyno p.r el Rey nro Señor &c.a

Hago saver a las Justicias y Ayuntam.s de los Pueblos que abajo se expresaran como la Real Junta de Guerra de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia en la que Zelebro a Zinco del corr.te mes en fuerza de las superiores facultades que la estan conferidas resolbio que el primer dia en que el regim.to de milic.s de esta probincia ha de dar principio a la funcion de asamblea sea el Veinte y Zinco del proximo Mario en cuya atencion procuraran dhas Justic.s anticipar en la forma acostumbrada la salida de sus Pueblos con los Soldados de sus Contingentes midiendo a marcha regular sus distancias de modo que entren en esta Ciudad el dia Vte y quatro de dho Mario p.r la mañana con sus vestidos y armas dando a este fin quantas probidencias sean conducentes: asimismo en consequencia de lo prevenido por el S.or Marq.s de Tremañez Inspector